



Acta nº 4 de la licitación del contrato de gestión material de becas de inmersión lingüística durante el curso escolar 2018/2019

En Santa Cruz de Tenerife siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Mesa de contratación de la licitación del contrato de gestión material de becas de inmersión lingüística durante el curso escolar 2018/2019, al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los distintos lotes en que se divide el contrato.

La Mesa está formada por las siguientes personas:

- D. Jorge González Arrocha, Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Presidente, por sustitución del Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.
- Dña. María Consuelo Francos del Castillo, por sustitución de la Sra. Directora de la Asesoría Jurídica.
- D. Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Sr. Interventor General.
- D. Romén Gorrín Clavijo, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
- D. Orlando Hernández San Ginés, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Secretario.

El expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 04 de agosto de 2017, en el punto 44 del orden del día. El preceptivo anuncio de licitación fue publicado en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea 2017/S 152-315094 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 199, de 19 de agosto de 2017.

La contratación tiene por objeto la gestión material necesaria para el adecuado disfrute por las personas beneficiarias de la concesión de becas en especie de inmersión lingüística durante el curso escolar 2018/2019, dividida en los siguientes lotes:

DESTINO	LOTE	CONTENIDO
Irlanda	1 - Irlanda 1	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
	2 - Irlanda 2	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
	3 - Irlanda 3	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
Canadá	4 - Canadá 1	85 becas de estudios de inglés en Canadá
	5 - Canadá 2	85 becas de estudios de inglés en Canadá
	6 - Canadá 3	85 becas de estudios de inglés en Canadá
Francia	7 - Francia	25 becas de estudios de francés en Francia
Alemania	8 - Alemania	15 becas de estudios de alemán en Alemania



De conformidad con lo recogido en el acta de la Mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó elevar al órgano competente la siguiente propuesta de adjudicación del contrato:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
1 - Irlanda 1	NEWLINK EDUCATION, SL	200.340,00 €
2 - Irlanda 2	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, SL	200.900,00 €
3 - Irlanda 3	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, SL	200.900,00 €
4 - Canadá 1	RED LEAF, SL	654.500,00 €
5 - Canadá 2	SHE HERENCIA, SL	614.975,00 €
6 - Canadá 3	RED LEAF, SL	642.260,00 €
7 - Francia	CULTUR, SL.	121.850,00 €
8 - Alemania	NEWLINK EDUCATION, SL	82.425,00 €

En ejecución de lo establecido en los apartados 17 a 19, ambos inclusive, del pliego de cláusulas administrativas particulares, fue requerido a los licitadores antes indicados, en fecha común del día 14 de noviembre de 2017, la aportación de la siguiente documentación, en el plazo de diez días hábiles, con finalización el día 28 de noviembre de 2017:

A.- **Personalidad, representación y capacidad:** el documento o documentos que acrediten la personalidad del/la empresario/a y la representación, en su caso, en la forma siguiente:

- 1) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
- 2) Respecto de quien actúe como representante: documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

B.- **Solvencia económica-financiera y técnica o profesional:**

- 1) Solvencia económica y financiera: cifra anual de negocios de los últimos tres años. Como mínimo, el año de mayor volumen de negocio deberá ser una vez el valor estimado del conjunto de lotes afectados.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales de la entidad licitadora, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si se encuentra inscrita en



dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2) Solvencia técnica: relación de los servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al objeto de contratación, realizados en los últimos cinco años, avalados por certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o declaración del empresario. Como mínimo, habrá de acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del conjunto de lotes afectados.

C.- Obligaciones tributarias:

- 1) Justificar estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo de pago del impuesto. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse complementarse con una declaración responsable del/la licitador/a de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto
- 2) La acreditación de la situación relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social se obtendrá a través de medios telemáticos por el Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de la autorización concedida con la presentación de las proposiciones económicas y técnicas a este procedimiento de licitación, según dispone expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, resultase imposible para esta Corporación obtener por vía telemática dichos certificados, se le requerirá para su presentación en el plazo de cinco (5) días hábiles.

- 3) La acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias del Cabildo Insular de Tenerife se obtendrá de oficio por el órgano de contratación.

D.- **Con carácter opcional**, la presentación por el/la licitador/a del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias surtirá los efectos previstos en el art. 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 respecto de la acreditación de sus condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.



En todo caso, el certificado deberá ir acompañado de declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

E.- Acreditación de adquisición del **compromiso formal** con el Cabildo Insular de Tenerife de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos, establecidas en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

F.- Acreditación de la constitución de **garantía definitiva**, según el siguiente desglose:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
1 - Irlanda 1	NEWLINK EDUCATION, SL	10.017,00 €
2 - Irlanda 2	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, SL	10.045,00 €
3 - Irlanda 3	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, SL	10.045,00 €
4 - Canadá 1	RED LEAF, SL	32.725,00 €
5 - Canadá 2	SHE HERENCIA, SL	30.748,75 €
6 - Canadá 3	RED LEAF, SL	32.113,00 €
7 – Francia	CULTUR, SL.	6.092,50 €
8 - Alemania	NEWLINK EDUCATION, SL	4.121,25 €

Dicha constitución se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

- Efectivo o en valores de deuda pública, éstos últimos representados mediante certificado de inmovilización de los valores anotados:
 - o Mediante tarjeta de Crédito/Débito o cheques debidamente conformados en la Tesorería de este Cabildo, ubicada en la 2º planta del Edificio Principal.
 - o Mediante orden de transferencia a la cuenta operativa del Cabildo: ES68 2100-9169-01-2200020968.
 - o Mediante ingreso en efectivo en la mencionada cuenta operativa del Cabildo, en la oficina de Caixabank, situada en la calle del General Gutiérrez, 4, S/C de Tenerife.
 - Avaes prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
 - Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
-



Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Vicesecretaría General de la Corporación Insular.

La garantía definitiva se constituirá en la Unidad Orgánica de Tesorería de la Corporación.

Se procede a examinar la documentación aportada por los distintos licitadores, realizándose, por unanimidad de los miembros de la Mesa, las siguientes observaciones:

A) NEWLINK EDUCATION, SL, lotes “1 – Irlanda 1” y “8 – Alemania”: presenta la totalidad de la documentación requerida (letras A, B, C, E y F).

B) ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, SL., lotes “2 – Irlanda 2” y “3 – Irlanda 3”: se acoge al derecho a remitir al órgano administrativo a la documentación presentada con ocasión de licitaciones anteriores, en concreto el contrato administrativo 37/2014, acompañada de declaración responsable de no variación de datos, en lo referente a la letra A del requerimiento efectuado. Se adjunta dicha documentación a la efectivamente aportada por la entidad (letras B, C, E y F), acompañándose de informe emitido por el Servicio Administrativo relativo a los servicios prestados, al objeto de acreditar de oficio la solvencia técnica (letra B, apartado 2).

C) RED LEAF, SL., lotes “4 – Canadá 1” y “6 – Canadá 2”: adjunta la totalidad de la documentación solicitada (letras A, B, C, E y F), sin perjuicio de que se acompañe certificado del Sr. Vicesecretario General de la Corporación relativo a servicios prestados coincidentes con el objeto del contrato, e informe emitido por el Servicio Administrativo relativo a los servicios prestados, al objeto de acreditar de oficio la solvencia técnica (letra B, apartado 2).

D) SHE HERENCIA, SL, lote “5 – Canadá 2”: la documentación solicitada fue incluida en el sobre nº 1 de la licitación (letras A, B y C), con excepción de aquella a obtener de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife y la contenida en las letras E y F del requerimiento efectuado, la cual es aportada en plazo.

E) CULTUR, SL., lote “7 – Francia”: se acoge a la posibilidad de presentar la documentación establecida con carácter opcional en la letra D del requerimiento efectuado, lo que la exime de aportar la documentación indicada en las letras A y B. A su vez, aporta la restante documentación exigida (letras C, E y F)r.

A la documentación así presentada se acompaña, respecto de todos los licitadores, la documentación a obtener de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife, recogida en la letra C), apartados 2 y 3, del requerimiento efectuado.

Por unanimidad de la Mesa, se estima ajustada a lo solicitado y exigido por el pliego de cláusulas administrativas particulares y restantes normas reguladoras de la licitación la documentación presentada por todos y cada uno de los licitadores propuestos como adjudicatarios,

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, para dar fe de la cual se redacta la presente Acta.
